



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02007820- -NEU-LYT#SPI - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02007820- -NEU-LYT#SPI del registro de la Secretaría de Producción e Industria dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su Decretos modificatorios, el Decreto DECTO-2024-144-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su Decretos modificatorios, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a la Secretaría de Producción e Industria se dictó el Decreto DECTO-2024-144-E-NEU-GPN, por el que se aprobó su estructura orgánico-funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que con el fin de mejorar y optimizar el funcionamiento y recursos de la Dirección General Gestión de Viveros evitando que se afecte la normal conducción y operatividad de las tareas que se realizan, resulta necesario realizar modificaciones en su estructura;

Que se cuenta con la conformidad del señor titular de la Secretaría de Producción e Industria;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **DESÍGNASE** en la planta política de la Secretaría de Producción e Industria, dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, al agente que se detalla en el Anexo **IF-2024-02555888-NEU-LYT#SPI**, que forma parte integrante de la presente norma, asignándole la categoría y la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley 2265 que se indica, a partir de la fecha que se detalla, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 2°:** **MODIFÍCASE** al agente que se detalla en el Anexo **IF-2024-02998683-NEU-LYT#SPI** que forma parte integrante de la presente norma, la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley 2265 otorgada mediante el Decreto DECTO-2024-144-E-NEU-GPN conforme el porcentaje que allí se indica, a partir de la fecha que se detalla y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 3°:** El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General vigente.

**Artículo 4°:** Por el Nexo de Recursos Humanos de la Secretaría de Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.